



**SECRETARÍA:**

Al despacho del señor juez, hoy 15 de junio de 2021, el presente proceso, estando publicado en el estado del día de hoy accediendo a la corrección del trabajo de partición e informando que por error mecanográfico se escribió mal el radicado del proceso y el número de la matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente causa. Sírvase proveer.

**NORALBA QUINTANA BUITRAGO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
Yopal (Casanare), once (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

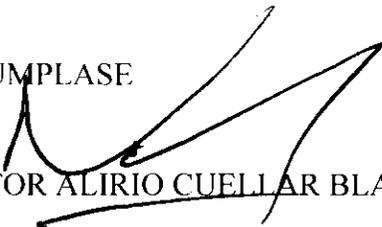
Ref.: Proceso de Sucesión No. 2019-00208-00.  
Demandante: LUZ DELIA GARCIA DE FORERO  
Causante: ANA TULIA AGUDELO DE GARCIA.

En atención al memorial de que da cuenta la secretaria, el juzgado, DISPONE:

1.- Se corrige el número del radicado en la presente causa, como consecuencia de lo anterior, Accédase a lo solicitado por los togados. Se corrige el yerro cometido en el trabajo de partición, en el entendido que el número correcto de la matrícula inmobiliaria del predio de la partida segunda es 470-96751 y no como se dijo en la aludida partida, y que el nombre completo de la causante es ANA TULIA AGUDELO VIUDA DE GARCIA y no como se dijo en el trabajo partitivo aprobado. Oficiese.

2.- En firme este proveído dese cumplimiento al numeral segundo del auto aprobatorio del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ,

  
NESTOR ALIRIO CUELLAR BLANCO

La providencia anterior se notificó legalmente a las partes, mediante anotación hecha en ESTADO N° 019, fijado hoy quince (15) de junio de 2021, a las siete (7:00) de la mañana, en el microsítio del Portal Web de la Rama Judicial.

La secretaria ,

NORALBA QUINTANA BUITRAGO o